

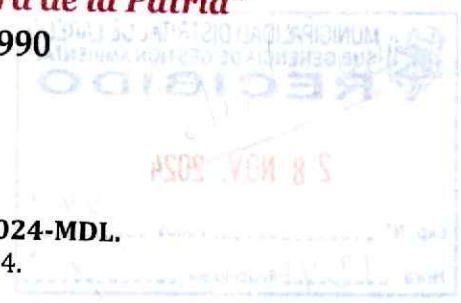


# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0511-2024-MDL

Laredo, 26 de noviembre del 2024.

### VISTOS:

El informe Legal N° 749-2024-OGAJ/MDL, de fecha 25 de noviembre del 2024, suscrito por el Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL-PLANEFA 2025.- Ref.: Informe N° 01733-2024-OGPP/MDL/ILDLCV e Informe N° 107-2024-SGGA-GSPL/MDL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, se establece que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales.

Que, mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establecen que forman parte del sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente - MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEF y las entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local.

Que, de conformidad con la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, Régimen Común de Fiscalización Ambiental, regulado en el párrafo 131.2 del artículo 131 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece los lineamiento, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir las EFA's de manera obligatoria en el ámbito del SINEFA, regulando su articulación con la finalidad de asegurar el ejercicio armónico de la fiscalización ambiental a su cargo y la intervención coordinada y eficiente de las mismas como medio para asegurar el respeto de los derechos ambientales de los ciudadanos.

Que, de conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, son los instrumentos de planificación a través de las cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

*“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”*

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA.



Que, mediante **Informe N°107-2024-SGGA-GSPL/MDL**; de fecha 13/02/2024; la Subgerencia de Gestión Ambiental solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2025 con la finalidad de realizar las supervisiones, monitoreo y/o fiscalizaciones ambientales en forma regular y registrar en el aplicativo de la OEFA.

Que, el plan tiene por objetivo general: ejecutar las actividades de la Municipalidad Distrital de Laredo en materia de fiscalización ambiental, en el marco de las competencias y el cumplimiento de las obligaciones ambientales de la entidad para el periodo 2025.



Que, el virtud de lo regulado en el **Art°01 de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**; se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector; asimismo en el **Art°02** se señala que rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente, para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.



Que, el **Art°07 de la Ley N°29325**, establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; estas forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la Ley N°29325 y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema.

Que, conforme a lo dispuesto en el **Art°04 literal f) de los “Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA”, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD del OEFA**, se define al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental como el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios de priorización para las acciones de fiscalización ambiental establecidos en el artículo 7 de los Lineamientos.

Que, el **Art°5.2 de los citados lineamientos** establece que el PLANEFA es formulado de manera coordinada por los órganos de la Entidad de Fiscalización Ambiental que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; el mismo que debe aprobarse mediante resolución del Titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución (**Art°8.1 y 8.2**)

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



# Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, mediante **Informe N°01733-2024-OGPP/MDL/ILDLCV**; de fecha 16/10/2024; la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha registrado las actividades referentes en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 por el monto de S/31,400.00 (treinta y un mil cuatrocientos con 00/100 soles); en consecuencia, recomienda su aprobación.

Que, el **Art°80 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**; los gobiernos locales en materia de **SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD**; tienen las siguientes funciones:

### 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:

3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

3.4. Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de 749 Municipalidades, Informe N° 01733-2024-OGPP/MDL/ILDLCV e Informe N° 107-2024-SGGA-GSPL/MDL, e Informe Legal N° 749-2024-OGAJ/MDL.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025**; propuesto por la Subgerencia de Gestión Ambiental; el mismo que es acorde a lo regulado en la Ley N°29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental; Ley N°28245 - Ley Marco del sistema nacional de gestión ambiental y demás instrumentos normativos

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el estricto cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, así como subirlo al portal Web de la OEFA.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA  
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ